CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
NIT:	891.855.200-9
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ADULTO MAYOR AGUAZUL 2025**
NIT:	**901.893.492 – 1**
R/L:	**MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS**
C.C. No:	7.164.159 de Tunja - Boyacá
DIRECCIÓN:	**CARRERA 23 NO 20 - 65, YOPAL - CASANARE**
CELULAR:	3118205999
E-MAIL:	funseres@gmail.com
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CUIDADO, OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES FÍSICAS Y PRODUCTIVAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROCESO MISIONAL DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL.**
PLAZO:	**CUATRO (4) MESES**
VALOR:	**NOVECIENTOS ONCE MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ($911.031.915,00) M/CTE**
VALOR ANTES DE IVA:	**OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($864.972.346,00) M/CTE**

Entre nosotros, **NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO**, mayor de edad, identificada con cédula de Ciudadanía No. 74.183.343 expedida Sogamoso, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Aguazul, en calidad de **ALCALDE Municipal** elegido según credencial N° E 27 del 02 de noviembre de 2023, de la Registraduría del Estado Civil, debidamente posesionado y quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **CONSORCIO ADULTO MAYOR AGUAZUL 2025**, Nit. **901.893.492 – 1**, representado legalmente por **MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS**, e identificada con cédula de ciudadanía Nro.7.164.159 de Tunja - Boyacá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que la necesidad a satisfacer por parte del Municipio es "**PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CUIDADO, OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES FÍSICAS Y PRODUCTIVAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROCESO MISIONAL DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL.**" **SEGUNDA:** Que el Municipio desarrolló los respectivos estudios y documentos previos y de esta manera agotó el debido proceso contractual publicando el proyecto de pliego de condiciones, el acto administrativo de apertura del proceso junto con el pliego de condiciones y sus adendas, informe preliminar e informe final hasta llegar a la adjudicación del proceso. **TERCERA:** Que la oferta del proponente **CONSORCIO ADULTO MAYOR AGUAZUL 2025**, Nit. **901.893.492 – 1**, representado legalmente por **MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS**, e identificada con cédula de ciudadanía Nro.7.164.159 de Tunja - Boyacá, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones publicado en el portal del SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii dentro del proceso de Licitación Pública No **MA-SSGS-LP-008-2024**. **CUARTA:** Que el objeto a contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024. **QUINTA:** Que mediante resolución No. **011** del 22 de Noviembre de 2024 se adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Menor

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Cuantía No **MA-SSGS-LP-008-2024,** cuyo objeto contractual es "**PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CUIDADO, OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES FÍSICAS Y PRODUCTIVAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROCESO MISIONAL DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL.** Nit. **901.893.492 – 1**, representado legalmente por **MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS**, e identificada con cédula de ciudadanía Nro.7.164.159 de Tunja - Boyacá**.** **SEXTA**: Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: El Contratista se obliga para con el municipio a "**PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CUIDADO, OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES FÍSICAS Y PRODUCTIVAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROCESO MISIONAL DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL." CLÁUSULA SEGUNDA – DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR.** Los Centros de Protección, permiten que los adultos mayores socialicen, se mantengan activos y reciban atención personalizada, lo cual es fundamental para su bienestar físico y emocional, por lo tanto, se requiere adelantar actividades específicas que contribuyan a su envejecimiento activo y saludable. **COMPONENTE 1 - NUTRICIONAL: 1.1. PREPARACIÓN DE RACIÓN SERVIDA A LA MESA PARA EL CENTRO PROTECCION.** Este servicio garantiza una alimentación sana y saludable la cual consiste en ingerir una variedad de alimentos que brinden los nutrientes necesarios para mantenerse sano, sentirte bien y tener energía. Estos nutrientes incluyen las proteínas, los carbohidratos, las grasas, el agua, las vitaminas y los minerales. La nutrición es importante para todos. Por ende, se pretende brindar a los adultos mayores una alimentación sana y balanceada de acuerdo a sus requerimientos proteico-calórico, consistente en ración servida a la mesa a VEINTITRÉS (23) beneficiarios del Centro de Protección de la siguiente manera: El contratista deberá garantizar VEINTITRÉS (23) raciones diarias de desayuno, servidos de lunes a domingo, incluido festivos; en las instalaciones del Centro de Protección en la "Granja del Adulto mayor". El contratista deberá garantizar VEINTITRÉS (23) raciones diarias de refrigerio en la mañana servidos de lunes a domingo, incluido festivos; en las instalaciones del Centro de Protección en la "Granja del Adulto mayor". El contratista deberá garantizar VEINTITRÉS (23) raciones diarias de almuerzo servidos de lunes a domingo, incluido festivos; en las instalaciones del Centro de Protección en la "Granja del Adulto mayor". El contratista deberá garantizar VEINTITRÉS (23) raciones diarias de refrigerio de la tarde servidos de lunes a domingo, incluido festivos; en las instalaciones del Centro de Protección en la "Granja del Adulto mayor". El contratista deberá garantizar VEINTITRÉS (23) raciones diarias de cena servidos de lunes a domingo, incluido festivos; en las instalaciones del Centro de Protección en la "Granja del Adulto mayor". El contratista deberá garantizar CUATRO (4) botellones de agua diarios de 18.9 litros (de lunes a domingo) para consumo diario, en las instalaciones de la "Granja del Adulto mayor", para la hidratación necesaria de los adultos mayores; el agua debe estar libre de coliformes. Con registro INVIMA y máximo 30 días de fecha de vencimiento. La Administración Municipal provee la minuta patrón con los ciclos de menú y el contratista debe velar que se cumpla las cantidades estipuladas en la misma, en caso de requerir algún intercambio nutricional, este debe ser aprobado por la interventoría. Para la prestación del servicio en el sitio, se requiere de personal de manipulación de alimentos, que esté capacitado y conozca los diferentes ciclos y la preparación de los alimentos según la minuta patrón elaborada en la vigencia 2020 por la profesional en Nutrición y Dietética JOSEFINA DEL SOCORRO BORREGO GONZÁLEZ y los ciclos de menú elaborados en la vigencia 2024 por la profesional en Nutrición y Dietética LUZ DARY BARRERA CARREÑO, documentos que son entregados por la Secretaría de Salud y Gestión Social previa suscripción del acta de inicio, la cual está debidamente proyectada para brindar una alimentación sana y balanceada, con la cantidad de nutrientes necesarios según los requerimientos de esta población. Para esto se requiere de tres (3) manipuladores de alimentos durante el tiempo que durará la prestación del servicio (el valor del personal se encuentra reconocido dentro de las raciones servidas), así: **Actividad**: Servicio de alimentación. **Perfil**: Alfabeta (se requiere que sepa leer y escribir, ya que se deben ceñir a una minuta nutricional y diariamente se diligencian formatos de la prestación del servicio). Debe presentar (certificado de manipulación de alimentos vigente). **Experiencia**: Mínimo UN (1) AÑO de experiencia

relacionada en preparación de alimentos o servicios de alimentación. **Cantidad**: mínimo tres (3) personas. Lugar de trabajo: Granja del Adulto Mayor. **1.** Actividades a Ejecutar: Realizar la preparación de los diferentes ciclos de menú, de acuerdo a las recomendaciones dadas por el profesional en nutrición y de las necesidades nutricionales de los adultos mayores. **2.** Apoyar la elaboración de la lista de mercado, teniendo en cuenta las preparaciones programadas. **3.** Realizar las actividades de alistamiento para la preparación de alimentos. **4.** Vigilar que los platos que se sirvan cumplan las condiciones exigidas en la minuta patrón y las recomendaciones del profesional asignado con adecuadas condiciones organolépticas. **5.** Atender las directrices de acuerdo a los diferentes tiempos de alimentación. **6.** Responder por la selección y guarda de los insumos de acuerdo a su fecha de vencimiento. **7.** Manipular los insumos cautelosamente evitando estropear o aplastar, en aras de cumplir con la preparación de los alimentos en cantidades y tiempo requerido y bajo las mejores condiciones de salubridad. **8.** Velar por la limpieza de la cocina y bodega constantemente, procurando mantener el área en óptimas condiciones de limpieza e higiene. **9.** Realizar la desinfección de las frutas y verduras, y clasificarlas de acuerdo al tiempo de maduración. **10.** Rotular los alimentos que sean envasados o empacados, así como los que sean destapados, esto de acuerdo a las orientaciones del profesional en nutrición. **11.** Velar por inventario que se deja a cargo para el área de cocina. **PRODUCTOS A ENTREGAR: 1.** Contrato de trabajo, suscrito con el personal manipulador de alimentos. **2.** Planillas debidamente diligenciadas con la información de los beneficiarios y las raciones entregadas. **3.** Registro fotográfico a 4 tintas por cada momento de alimentación. (El número de fotografías dependerá de lo acordado con la interventoría o supervisión, según corresponda, que quedará establecido en la primera acta de reunión). **4.** Bitácora o planilla de registro de entrega de los botellones de agua diligenciada diariamente. **5.** Registro fotográfico donde se evidencie la entrega y consumo de los botellones de agua. **6.** Como evidencia de la ejecución de actividades del personal de manipulación de alimentos se presentará registro fotográfico a 4 tintas, donde se identifique las tres (3) personas manipuladoras de alimentos. **COMPONENTE 2. DE OPERACIÓN.** Para el adecuado funcionamiento del programa se requiere de personal que ejecute actividades propias de direccionamiento y seguimiento dentro de las instalaciones, así como el mantenimiento, para lo cual se requiere el siguiente personal, quienes deben cumplir con todas las medidas y protocolos de bioseguridad, para prevenir el COVID-19. **2.1. GARANTIZAR LA DIRECCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO.** Bajo los requerimientos para el funcionamiento de los Centros de Protección según lo consagrado en la Resolución No. 055 del 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se toma como referencia para lo cual se requiere de un profesional encargado de la dirección de las actividades descritas en el contrato, por ende, la descripción técnica del recurso humano referido se relaciona a continuación: **2.1.1. Director Administrativo: Perfil**: Título profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas o ciencias de la salud. **Experiencia Profesional**: Mínimo CUATRO (4) AÑOS contados a partir de la fecha de grado y/o Matricula profesional según sea el caso para cada profesión, según la regulación vigente, de los cuales debe acreditar: **Experiencia relacionada**: Mínimo de DOS (2) AÑOS en ejecución de actividades o proyectos o programas sociales relacionados con población ADULTO MAYOR. Lugar de trabajo: Granja del Adulto Mayor. Actividades a Ejecutar: **1.** Realizar seguimiento y acompañamiento a todas las actividades contempladas en el presente proceso. **2.** Atender visitas de inspección y vigilancia, y apoyar en la presentación de informes si estos se requieren. **3.** Establecer estrategias de comunicación oportuna y efectiva, con profesionales, técnicos y personal vinculado al programa; de igual forma con los beneficiarios con el fin de dar cumplimiento al manual de convivencia. **4.** Brindar información oportuna y respuesta escrita a las diferentes inquietudes que se presenten durante la ejecución del programa. **5.** Programar y hacer seguimiento a cada una de las actividades a desarrollar por parte de los profesionales, técnicos y personal vinculado al programa, evidenciar semanalmente el seguimiento realizado. **6.** Verificar que la contratación de bienes y servicios, sea de acuerdo a las especificaciones técnicas descrita en este documento. **7.** Verificar que el personal cuente con los insumos o elementos necesarios para el desarrollo de las actividades. **8.** Apoyar al personal operativo con la presentación de soportes exigidos por el contrato sobre la ejecución de sus actividades. **9.** Velar por el inventario de la Granja del Adulto Mayor de conformidad con la entrega por parte del municipio. **10.** Presentar cronograma de actividades al operador y concertar el cronograma de actividades del personal que labora dentro de las instalaciones. **11.** Revisar los informes que presente el personal (técnicos y profesionales y demás), donde se debe garantizar que se dé cumplimiento a las actividades que les corresponda, derivadas del presente proceso. **12.** Apoyar en

la actualización, elaboración e implementación de los protocolos necesarios para la correcta prestación del servicio, teniendo en cuenta lo que dicta la Circular No. 055 de 2018 y demás normatividad vigente. **13.** Guardar estricta reserva de la información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos. **14.** Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual. **PRODUCTOS A ENTREGAR:** 1. Presentar informe técnico, soportado con registro fotográfico a 4 tintas, planillas, actas y demás soportes que acrediten el desarrollo de las actividades. **2.** Al finalizar el plazo contractual debe presentar un informe técnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, además de incluir estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a 4 tintas. **2.1.2. PROFESIONAL DE APOYO:** CATEGORÍA 5. TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, EXPERIENCIA PROFESIONAL MENOR A 3 AÑOS. **Perfil**: Profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas o ciencias administrativas o contables. **Experiencia Profesional**: menor a 3 años, contados a partir de la fecha de grado y/o Matricula profesional según sea el caso para cada profesión, de acuerdo a la regulación vigente. **Experiencia relacionada**: Mínimo de UN (1) AÑO en ejecución de actividades o proyectos o programas sociales relacionados con población ADULTO MAYOR. Lugar de trabajo: Granja del Adulto Mayor. Actividades a Ejecutar: **1.** Elaborar los contratos laborales o de prestación de servicios de acuerdo a lo estipulado en los productos a entregar. **2.** Realizar la vinculación del personal de nómina a las entidades prestadores de los servicios de salud, pensión, riesgos y demás. **3.** Verificar que el personal contratado a través de contratos de prestación de servicios se encuentre debidamente afiliado a salud y ARL. 4. Proyectar los respectivos pagos al personal contratado para la ejecución del presente contrato, así como los pagos de los demás servicios que se requieren para la correcta operación del proyecto. **5.** Adelantar mesas de trabajo con el personal adscrito al contrato, con el fin de definir directrices para la entrega de informes parciales. **6.** Realizar la compra de víveres necesarios para la prestación del servicio. **7.** Realizar la consolidación de informes parciales para cobro, de todos los servicios que se brindan dentro de la Granja del Adulto Mayor. **8.** Apoyar la elaboración del informe técnico, administrativo y financiero que se debe presentar a la entidad contratante. **9.** Realizar el acompañamiento técnico en cada uno de los Comités técnicos que se celebren con ocasión del contrato. **10.** Presentar cronograma de actividades al operador y concertar el cronograma de actividades del personal que labora dentro de las instalaciones. **11.** Guardar estricta reserva de la información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos. **12.** Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual. **PRODUCTOS A ENTREGAR: 1.** Presentar informe técnico, soportado con registro fotográfico a 4 tintas, planillas, actas y demás soportes que acrediten el desarrollo de las actividades. **2.** Al finalizar el plazo contractual debe presentar un informe técnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, además de incluir estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a 4 tintas. **2.2. GARANTIZAR EL ASEO GENERAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES. 2.2.1. Personal de servicios generales. TRES (3) personas. Perfil**: Alfabeta, quien debe acreditar una experiencia relacionada mínima de SEIS (6) MESES en servicios generales, para garantizar las condiciones de asepsia en la Granja del Adulto Mayor. Se deben realizar actividades de aseo a las instalaciones de la Granja del Adulto Mayor en las áreas de comedor, corredores, baños, habitaciones y espacios comunes, para lo cual se debe contar con TRES (3) personas de servicios generales durante la ejecución del contrato, desarrollando las siguientes actividades: **1.** Garantizar las condiciones de asepsia, desinfección y atención de servicios generales en las instalaciones de la Granja Adulto Mayor. **2.** Cumplir con el lavado y arreglo de ropa de los adultos mayores. **3.** Realizar el aseo permanente de las instalaciones de la Granja en las áreas de comedor, corredores, baños, habitaciones y demás espacios comunes. **4.** Almacenar de forma correcta los insumos entregados para la limpieza. **5.** Mantener el área de lavado y planchado organizado. **6.** Realizar la limpieza de comedores y silletería, antes y después de cada servicio. **7.** Tratar con amabilidad y respeto a los adultos mayores que se atienden a diario. **8.** Guardar estricta reserva de la información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos. **PRODUCTOS A ENTREGAR: 1.** Presentar registro fotográfico a 4 tintas donde se evidencie la ejecución de las actividades. **2.2.2. Personal de mantenimiento (granjero).** En vista que las instalaciones en las cuales funciona el programa de Adulto Mayor corresponden al concepto de Granja, que cuenta con una infraestructura tipo campestre por lo que demanda el mantenimiento a zonas verdes, senderos, árboles frutales, poda y tala como oficios varios de mantenimiento en la Granja del Adulto Mayor. Para ello se

requiere de UNA (1) persona de mantenimiento (granjero/obrero), quien debe desarrollar las siguientes actividades. **Perfil**: Granjero/Operador de oficios varios de mantenimiento: Se requieren de UNA (1) persona que cuente con experiencia relacionada mínima de UN (1) AÑO en actividades del campo, así como conocimiento en manejo de guadaña, motosierra, hidrolavadora y conocimiento en mantenimiento eléctrico, de fugas y demás. **Actividades a desarrollar: 1.** Adelantar las actividades necesarias para el mantenimiento o limpieza de las instalaciones y sus alrededores en toda su extensión, disminuyendo los factores de riesgo de accidentes tales como: poda, tala, eliminación de inservibles, acciones preventivas para eliminar insectos, roedores, entre otros. **2.** Realizar el mantenimiento de zonas verdes, senderos, árboles frutales, poda y tala en la Granja del Adulto Mayor.**3.** Apoyar el lavado de senderos y espacios comunes, según corresponda. **4.** Utilizar elementos de protección (guantes, tapabocas, gafas y demás EPP que requiera para el desarrollo de la actividad a ejecutar). **5.** Apoyar el mantenimiento de los aspersores, para su buen funcionamiento, los cuales se encuentran alrededor de las instalaciones. **6.** Efectuar la limpieza de las canales aéreas de toda la infraestructura, de manera periódica. **7.** Realizar mantenimiento a fugas de agua, cambio de grifos, y demás actividades en pro de la buena prestación del servicio. **8.** Realizar afiliación a la ARL en riesgo alto (IV), presentando soporte de afiliación. **PRODUCTOS A ENTREGAR: 1.** Presentar registro fotográfico a 4 tintas donde se evidencie la actividad. **2.3. CUIDADO Y SEGUIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS.** Teniendo en cuenta, que la Granja del Adulto Mayor tiene una extensión de 11.8 hectáreas, y se cuenta con aproximadamente 4 hectáreas cultivadas, las cuales albergan las unidades productivas agrícolas; en ellas se han establecido cultivos y plantas tales como: árboles maderables, plantas ornamentales, cultivos promisorios de maracuyá, mango, guayaba, cacao, limón, mandarina, carambolo, arazá y plátano; de igual manera, se tiene el lombricultivo, que requiere mantenimiento y sostenimiento, ya que de allí se extrae el lombricompost, que es un tipo de abono orgánico que resulta del proceso descomponedor que llevan a cabo las lombrices. El proceso inicia cuando la lombriz se alimenta de cualquier sustrato o desecho orgánico biodegradable y lo transforma en humus (materia orgánica bien descompuesta). Este abono no solo aporta nutrientes a las plantas, sino que también mejora las propiedades físicas y biológicas del suelo, el cual es utilizado para abonar algunos cultivos. Es importante mencionar, que cada una de las unidades requiere de seguimiento y mantenimiento permanentemente, debido a la extensión del terreno y a la necesidad de mantenerlos en óptimas condiciones. Las unidades productivas requieren de una inversión, la cual no será recurrente, pero si es necesaria mientras empieza la etapa productiva, donde se prevé que los cultivos serán autosostenibles. Como se mencionó anteriormente se cuenta con los cultivos promisorios, los cuales empiezan su etapa productiva entre los 4 y 6 años después de la siembra, lo que quiere decir que a la fecha tiene 2.5 años de sembrados, un ejemplo es el mango tommy y mango keitt (dos variedades sembradas), las cuales, en su fase Juvenil, se caracteriza por su rápido crecimiento vegetativo y su baja o nula producción. Según el método de propagación y el manejo agronómico, esta fase dura en promedio 4 años; Fase productiva: Puede durar desde los 4 a los 25 años, y es necesario mantenerla durante el mayor tiempo posible. Se puede dividir en dos etapas: de plena producción, que va desde los 6 a los 16 años en promedio, y de producción descendiente, a partir del año 16 hasta el 25 o más. Que teniendo en cuenta lo anterior, los diferentes cultivos se requiere la limpieza, el control de maleza, la aplicación de plaguicidas e insecticidas, aplicación de fertilizantes foliares, control de enfermedades y demás actividades necesarias para el sostenimiento del cultivo, además es necesario contar con personal operativo y personal capacitado para que direccione las acciones a seguir. A su vez, es necesario la escarda o eliminación de malas hierbas usando herramientas convencionales como una azada de mano (para algunos cultivos es mejor utilizar este tipo de herramientas y más aún cuando se encuentran las plantas pequeñas), esto puede llevar 140 horas por persona y hectárea (que disminuye hasta 65 horas por hectárea en la tercera escarda). Las malas hierbas se eliminan en momentos críticos para evitar su establecimiento y que dañen el cultivo. Una escarda tardía del cultivo anterior se ha de hacer para evitar que sus semillas permanezcan. El uso de herramientas adecuadas y de un equipo correcto, pueden contribuir a hacer esta labor más rápido y con menos mano de obra. Hay dos modos de control de las malas hierbas: mecánico o químico. Para la opción mecánica, el objetivo es erradicar la planta y para la química es matarla mediante un agente químico de acción selectiva, que normalmente se aplica mediante pulverización. De igual manera, se debe tener presente que, una vez realizada la siembra, es fundamental mantener vigilados los cultivos, pues en la etapa de post-siembra o crecimiento de las plantas, éstas son muy vulnerables ante elementos externos,

tales como insectos o animales que buscan alimentarse, y que, por lo general, atacan durante la noche; esta es la etapa en la que se encuentran los cultivos o unidades productivas agrícolas dentro de la Granja del Adulto Mayor. Seguido de la siembra, establecimiento y demás procesos, viene la fase de cosecha, que es donde ya el producto llegó a su punto de maduración ideal para el consumo. Entonces llega la comercialización, la cual se puede hacer de diferentes maneras, es allí donde los cultivos deben ser autosostenibles, por ende, la inversión para su cuidado y mantenimiento será mínima. De acuerdo a lo anterior, en la granja se cuenta con cultivos tales como: maracuyá, mango, guayaba, cacao, limón, mandarina, carambolo, arazá y plátano, y teniendo en cuenta el ciclo de vida de madurez, coadyuvan al goce y disfrute de los adultos mayores, quienes apoyan en esta actividad a través del proceso de capacitación y seguimiento orientado por el profesional en agronomía o ingeniería agrícola. Es importante mencionar que, a través de las unidades productivas, los adultos mayores obtienen múltiples beneficios adicionales: Mantenimiento de la actividad física: lo que genera la activa participación en actividades como el senderismo, la siembra y la cosecha ayuda a mantenerse físicamente activos, lo que contribuye a su bienestar general y a la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo. Estimulación mental: La capacitación y el aprendizaje continuo sobre técnicas agrícolas y el cuidado de los cultivos estimulan la mente de los adultos mayores, promoviendo la agilidad mental y reduciendo el riesgo de deterioro cognitivo. Sentido de propósito: Contribuye al proceso productivo y ver los frutos de su trabajo proporciona a los adultos mayores un sentido de propósito y logro, mejorando su autoestima y satisfacción personal. Interacción social: Las actividades en grupo y la colaboración con otros beneficiarios del programa fomentan la interacción social, reduciendo el aislamiento y promoviendo un sentido de comunidad. Conexión con la naturaleza: Trabajar la tierra y estar en contacto con la naturaleza tiene efectos terapéuticos, ayudando a reducir el estrés y mejorando el estado de ánimo. Autonomía y autosuficiencia: Aprender, socializar y realizar intercambio de conocimientos agrícolas permite a los adultos mayores ser más autosuficientes, cultivando sus propios alimentos, contribuyendo a su seguridad alimentaria promoviendo el envejecimiento activo. Teniendo en cuenta lo mencionado, se requiere de personal capacitado para realizar la asistencia técnica y mantener las unidades productivas en adecuadas condiciones, durante la ejecución del contrato. Nota: Todo el personal debe contar con la dotación necesaria, así como utilizar los elementos de protección (como careta o gafas, peto, entre otros) según la actividad que se vaya a desarrollar y estar afiliado a la ARL en riesgo alto, presentando soporte de afiliación en los informes de ejecución. Para el desarrollo de la actividad se requiere: **2.3.1. Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola. Perfil**: profesional en Ingeniería Agronómica o Ingeniería Agrícola, con tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería. **Experiencia relacionada**: Mínima de UN (1) AÑO en el desarrollo de actividades relacionadas con la implementación o manejo de proyectos o cultivos agrícolas, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional por parte del Consejo Profesional de Ingeniería. Lugar de trabajo: Granja del Adulto Mayor. **Actividades a Ejecutar**: **1.** Realizar el seguimiento permanente de los cultivos promisorios y demás unidades productivas existentes en la Granja del Adulto Mayor, las cuales son fundamentales para que los adultos mayores del Centro de Protección puedan mantenerse activos. **2.** Realizar seguimiento al sistema productivo, evaluar factores como siembra, incidencia de plagas y enfermedades, deficiencias nutricionales y demás factores que inciden en el buen desarrollo de los cultivos. **3.** Coordinar las actividades de jornaleros y granjeros, distribuyendo las tareas diarias, de acuerdo al cronograma presentado. **4.** Realizar las preparaciones de los herbicidas, insecticidas y demás insumos agrícolas que lo requieran, y vigilar su correcta aplicación. **5.** Apoyar el mantenimiento de los aspersores y procurar su buen funcionamiento. **6.** En caso de presentarse un brote, enfermedad, plaga u otra incidencia dentro de las unidades productivas, se debe reportar por escrito al coordinador, e implementar las debidas soluciones. **7.** Diligenciar la bitácora de aplicación de insecticidas, herbicidas, abonos, y demás insumos entregados para los cultivos. **8.** Velar por el cuidado del inventario entregado para el funcionamiento de las unidades productivas agrícolas y reportar cualquier novedad con el mismo. **9.** Desarrollar procesos de capacitación a los adultos mayores del Centro de Protección sobre fertilización, clases de cultivos, bondades de las plantas, los cuidados que se deben tener dependiendo el tipo de cultivo y la correcta aplicación de los insumos agrícolas cuando se presentan ataques de plagas, entre otros, mínimo una (1) vez por semana. **10.** Orientar y apoyar la limpieza del caño que cruza por la Granja, para que éste permanezca libre de maleza. **11.** Tratar con amabilidad y respeto a los adultos mayores que se atienden a diario. **12.** Guardar estricta reserva de la información respecto a

los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos. **13.** Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual. **PRODUCTOS A ENTREGAR: 1.** Presentar Informe en físico reportando las actividades realizadas, soportado con registro fotográfico a 4 tintas, formatos de visita debidamente diligenciados y actas de reunión cuando hubiere necesidad. **2.** Al finalizar el plazo contractual debe presentar un informe técnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, además de incluir estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a 4 tintas. **2.3.2. Jornaleros. Perfil**: se requieren DOS (2) jornaleros u obreros para el mantenimiento de las unidades productivas agrícolas, con conocimiento en el manejo de las herramientas del campo, así como el manejo de guadaña. Se contrataron dos personas debido a que entra en época de verano y se requiere el riego permanente de los cultivos para evitar daños permanentes, además que en tiempo de invierno la maleza crece con rapidez y por la protección de los adultos mayores se debe mantener limpio de maleza y plagas, por lo cual una sola persona no logra realizar todas las actividades debido a la extensión del terreno. Experiencia relacionada: Mínima de UN (1) AÑO en el desarrollo de actividades o proyectos agrícolas o de campo, con conocimiento en el manejo de herramientas del campo, (guadañadora, motosierra, hacha, entre otros). **Lugar de trabajo**: Granja del Adulto Mayor. **Actividades a Ejecutar: 1.** Mantener las unidades productivas agrícolas libres de maleza, a través de las diferentes herramientas que se cuentan. **2.** Prestar apoyo al mantenimiento de los aspersores, para garantizar su correcto funcionamiento, según el direccionamiento del profesional. **3.** Procurar que los encerramientos se encuentren en óptimas condiciones para evitar el ingreso de plagas o animales. **4.** Prestar apoyo para guadañar los espacios que se requieran, según cronograma de actividades. **5.** Apoyar el lavado de senderos y espacios comunes, según corresponda. **6.** Apoyar la poda, tala y limpieza de maleza en los alrededores de la Granja del Adulto Mayor. **7.** Mantener el caño que cruza por la Granja libre de maleza. **8.** Tratar con amabilidad y respeto a los adultos mayores que se atienden a diario. **9.** Guardar estricta reserva de la información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos. **10.** Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual. **PRODUCTOS A ENTREGAR:** 1. Presentar registro fotográfico a 4 tintas, de las actividades realizadas. **COMPONENTE 3 - DE CUIDADOS AL ADULTO MAYOR.** El contratista garantizará el cuidado, bienestar y asistencia social con calidad y eficiencia, a los beneficiarios del programa Centro de Protección “Granja del Adulto Mayor” con servicios integrales durante el tiempo de ejecución del contrato. Para ello se requiere los servicios profesionales y técnicos idóneos de acuerdo a las actividades programadas: NOTA: Tanto profesionales como técnicos, deben portar uniforme que los identifique y utilizar las medidas de protección frente al COVID 19, en las actividades que se realicen con los adultos mayores, de acuerdo a la Resolución No. 555 de 2023 emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, “Por medio de la cual se establece el uso obligatorio del tapabocas y se mantienen las medidas de autocuidado”. **3.1. ACTIVIDADES DE CUIDADO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR. 3.1.1. Categoría 5. TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, EXPERIENCIA PROFESIONAL MENOR A 3 AÑOS (Coordinador de enfermería). Perfil**: Título profesional universitario en enfermería. **Experiencia Profesional**: Menor a TRES (3) AÑOS contados a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional ANEC conforme a los lineamientos de la Ley 266 de 1996 y constancia de inscripción en el RETHUS. **Experiencia relacionada**: Mínimo de UN (1) AÑO en ejecución de actividades o proyectos o programas sociales relacionados con población ADULTO MAYOR. Lugar de trabajo: Centro de Protección “Granja del Adulto Mayor”. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR: 1.** Prestar apoyo profesional y acompañamiento a todas las actividades que se desarrollen en pro de los adultos mayores con enfoque de cuidado de enfermería. **2.** Coordinar la consolidación y elaboración de informes de gestión técnica, con los respectivos soportes que demuestren avance y ejecución contractual de su área. **3.** Aplicar el formato de valoración por enfermería y realizar el respectivo seguimiento mensual, dejando constancia en las historias integrales de los adultos mayores. **4.** Realizar la entrega de los insumos necesarios, para la atención oportuna de los adultos mayores. **5.** Supervisar la oportuna actualización y el adecuado diligenciamiento de los registros de los usuarios que se encuentren en la institución (Historias Integrales, registro diario de enfermería, libros de salida, et.). **6.** Supervisar que desde el área de enfermería se apoye de manera adecuada a los adultos mayores en su proceso de alimentación. **7**. Prestar los servicios profesionales en cuidados de enfermería de manera integral a los adultos mayores siguiendo las indicaciones médicas o las necesidades de cada beneficiario, garantizando el respeto, privacidad y

dignidad de los adultos mayores. **8.** Realizar revisión y actualización del kardex de los tratamientos médicos instaurados a los adultos mayores. **9.** Apoyar en el trámite de gestión de citas, exámenes, entrega de medicamentos, autorizaciones y demás trámites relacionados con la salud de los beneficiarios del programa. **10.** Coordinar y realizar acompañamiento en los desplazamientos a las diferentes citas o trámites médicos que requieran los adultos mayores. **11.** Supervisar que las unidades de los adultos mayores se encuentren en óptimas condiciones. **12.** Supervisar que se realice los cuidados de higiene personal de manera oportuna o cuando ésta se requiera a los adultos mayores beneficiarios. **13.** Realizar un taller mensual de sensibilización a los adultos mayores, para la prevención de enfermedades secundarias y enfermedades de base, así como promoción del autocuidado. **14.** Realizar un taller mensual con los técnicos de enfermería, sobre actualización en el manejo de los protocolos instaurados en la institución, humanización del servicio, cuidados y seguimiento a las diferentes alteraciones que se presentan de acuerdo a los diagnósticos de los adultos mayores. **15.** Actualizar, elaborar e implementar los protocolos necesarios para la correcta prestación del servicio, teniendo en cuenta lo que dicta la Circular No. 055 de 2018 y demás normatividad vigente. **16.** Velar por el inventario a su cargo en la granja del adulto mayor de conformidad con la entrega por parte del municipio. **17.** Tratar con amabilidad y respeto a los adultos mayores que se atienden a diario. **18.** Guardar estricta reserva de la información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos. **19.** Concertar el cronograma de actividades a ejecutar del personal técnico de enfermería. **20.** Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual. **PRODUCTOS A ENTREGAR: 1.** Historias integrales en medio físico y magnético de cada beneficiario, reportando notas de enfermería, kardex, toma de signos vitales, historial médico (citas, exámenes, fórmulas, etc.) y demás documentos llevados por cada adulto mayor. Nota: las Historias de Atención Integral en medio físico deben reposar en las instalaciones del Centro de Protección, para el informe se debe reportar CD con los documentos escaneados según el periodo del informe y por cada beneficiario. **2.** Presentar informe mensual de actividades en físico reportando las acciones realizadas, soportado con registro fotográfico a 4 tintas y demás documentos que sirvan de soporte y que sustenten la ejecución de las actividades (actividad que debe realizar el coordinador de enfermería y las/los auxiliares de enfermería). **3.** Al final del plazo contractual debe presentar un informe técnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, además de incluir estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a 4 tintas. **3.1.2. Auxiliar en enfermería:** Se contará con NUEVE (9) auxiliares en enfermería durante la ejecución del contrato, en actividades derivadas de enfermería y primeros auxilios bajo la dirección del coordinador de enfermería para el Centro de Protección en la Granja del Adulto Mayor. (Servicio que se presta las 24 horas). NOTA: Dada la modalidad de atención que se brinda en el Centro de Protección la cual corresponde a la estancia o residencia permanente y continua, aunado al estado de dependencia física que reporta la población beneficiaria se requiere de la disponibilidad del recurso humano representado en auxiliares de enfermería por 24 horas, por lo cual se debe concertar el cronograma con el coordinador de enfermería, con el fin de contar con la disponibilidad requerida. **Perfil**: Título de técnico en auxiliar de enfermería o afines, y certificación en primeros auxilios o curso de atención de emergencias o curso de soporte vital, vigentes y constancia de inscripción en el RETHUS. **Experiencia Relacionada**: Mínimo DOS (2) AÑOS, como auxiliar de enfermería en actividades con población adulto mayor, contados a partir de la resolución que autoriza el ejercicio de su profesión por parte de la Secretaría de Salud Departamental/Distrital. **Actividades a desarrollar: 1.** Acatar las directrices del coordinador de enfermería, en cuanto a cuidado, higiene, seguimiento, acompañamiento y demás actividades relacionadas con los adultos mayores. **2.** Prestar servicio de asistencia técnica en labores de enfermería a que haya lugar para la adecuada atención y cuidado del adulto mayor. **3.** Cumplir con la prescripción médica relacionada con la entrega de medicamentos teniendo en cuenta los diez pasos correctos para la administración en forma segura y realizar los registros pertinentes de manera cronológica y sistemática, teniendo en cuenta que dichos registros no deben tener tachones ni enmendaduras. **4.** Realizar registros diarios de enfermería en las historias integrales de cada una de las personas mayores que hacen parte del programa, de acuerdo a las actividades realizadas. **5.** Monitorear signos vitales mañana, tarde y noche a los adultos mayores, y dejar evidencia por medio de registro en la historia integral. **6.** Realizar acompañamiento a los adultos mayores en labores de higiene personal e hidratación de la piel, o realizarlas de manera general cuando el estado de salud del adulto mayor lo requiera. **7.** Realizar acompañamiento

a los servicios de urgencias en el hospital local a los adultos mayores que sean trasladados, mientras se defina el plan de manejo. **8.** Cumplir con la limpieza, desinfección de acuerdo a los cronogramas y mantener en completo orden la unidad del adulto mayor. **9.** Apoyar a los adultos mayores que no puedan alimentarse por sí mismos en labores de alimentación. **10.** Dar cumplimiento con el desarrollo de las actividades de acuerdo al cronograma de disponibilidad proyectado. **11.** Realizar rondas de seguimiento en la noche a cada una de las habitaciones con el fin de asegurar la comodidad y estabilidad de los beneficiarios. **12.** Tratar con amabilidad y respeto a los adultos mayores que se atienden a diario. **13.** Guardar estricta reserva de la información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos. **14.** Participar de las capacitaciones, reuniones y demás espacios que se programen, en torno al cuidado y protección de los beneficiarios. **15**. Realizar las demás actividades que se requieran bajo la dirección del profesional de enfermería para garantizar una atención y cuidado oportuno a los adultos mayores. **PRODUCTOS A ENTREGAR: 1.** Historias integrales en medio físico y magnético de cada beneficiario, reportando notas de enfermería, kardex, toma de signos vitales, historial médico (citas, exámenes, fórmulas, etc.) y demás documentos llevados por cada adulto mayor. Nota: las Historias de Atención Integral en medio físico deben reposar en las instalaciones del Centro de Protección, para el informe se debe reportar CD con los documentos escaneados según el periodo del informe y por cada beneficiario, CD que se entregará con el informe del profesional en enfermería. **2.** Presentar registro fotográfico a 4 tintas donde se evidencie el desarrollo de las actividades contractuales. **3.2. ACTIVIDADES FÍSICAS, COGNITIVAS Y DE NUTRICIÓN. 3.2.1. Servicio profesional en Terapia Física o Fisioterapia. Perfil**: Profesional en TERAPIA FÍSICA y/o FISIOTERAPIA, y Matrícula profesional conforme a los lineamientos vigentes y con certificado de inscripción en el RETHUS. **Experiencia relacionada**: Mínima de UN (1) AÑO como fisioterapeuta o terapista fisica en actividades con población adulto mayor, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula profesional. Lugar de trabajo: Centro de Protección en horario según cronograma concertado con el Coordinador. **Actividades a desarrollar: 1.** Efectuar valoración inicial y seguimiento a los adultos mayores beneficiarios del programa. **2.** Desarrollar sesiones diarias (de lunes a viernes) de actividad física a los adultos mayores, teniendo en cuenta, ejercicios de estiramiento de miembros superiores inferiores y tronco, ejercicios cardiovasculares y fortalecimiento área pélvica, músculos, articulaciones y sistema óseo. Para ello debe utilizar los implementos de auto ayuda que se encuentran en la Granja del Adulto Mayor. **3.** Realizar talleres para la prevención de las enfermedades asociadas al envejecimiento debido a la falta de actividad física. **4.** Desarrollar actividades físicas y recreativas dirigidas y organizadas, que contribuyan a una actividad sana, alegre, educativa y al desarrollo psíquico-físico y social de los adultos mayores (mínimo 2 veces a la semana). **5.** Desarrollar e implementar un plan de manejo para los adultos mayores que se encuentren en estado de postración, con el fin de prevenir y tratar de revertir las secuelas dejadas a causa de la enfermedad. **6.** Participar de las reuniones y/o capacitaciones que se programen en pro del bienestar de los adultos mayores. **7.** Presentar el cronograma de actividades al coordinador y desarrollar cada una de las actividades en el horario y día programado. **8.** Tratar con amabilidad y respeto a los adultos mayores que se atienden a diario. **9.** Guardar estricta reserva de la información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos. **10.** Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual. **PRODUCTOS A ENTREGAR: 1.** Presentar Informe de actividades en físico reportando las acciones realizadas, soportado con registro fotográfico a 4 tintas, planillas de actividades debidamente diligenciadas y demás soportes. **2.** Al finalizar el plazo contractual debe presentar un informe técnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, además de incluir estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a 4 tintas. **3.2.2. Servicio Profesional en Nutrición y Dietética. Perfil**: Profesional en Nutrición y Dietética con Matrícula profesional conforme a los lineamientos vigentes y con certificado de inscripción en el RETHUS. **Experiencia relacionada**: Mínima de UN (1) AÑO como Nutricionista dietista, en servicios de alimentación a población adulta mayor, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula profesional. Lugar de trabajo: Granja del Adulto Mayor, en horario según cronograma concertado con el coordinador. **Actividades a desarrollar**: **1.** Realizar valoración inicial y seguimiento mensual a cada uno de los Adultos mayores beneficiarios con el fin de Identificar casos de desnutrición o riesgo nutricional u obesidad, teniendo en cuenta el examen físico, datos antropométricos y cambios en el peso de los beneficiarios. **2.** Dejar los registros en la historia integral del adulto mayor el plan de cuidado nutricional, destacando pautas, metas nutricionales calculadas,

progresiones y controles a seguir. **3.** Asegurar que se cumpla con la ingesta necesaria, a nivel proteico, calórico y de micronutrientes, garantizando buenas condiciones y hábitos saludables a los adultos mayores del Centro de Protección de la Granja del Adulto Mayor de acuerdo a la minuta patrón y a los ciclos de menu programados. **4.** Programar para los adultos mayores que requieren alimentación especial, los ciclos de menú de acuerdo a sus requerimientos nutricionales. **5.** Brindar capacitación sobre las formas adecuadas de preparación y elaboración de los alimentos que componen la minuta nutricional (capacitación a personal manipulador de alimentos) mínimo dos (2) capacitaciones mensuales. **6.** Entregar una base de datos de los adultos mayores atendidos, reportando aspectos relevantes nivel nutricional, además de actualizarla cada vez que se requiera. **7.** Supervisar la adecuada recepción, manipulación y disposición de los víveres. **8.** Tratar con amabilidad y respeto a los adultos mayores que se atienden a diario. **9.** Guardar estricta reserva de la información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos. **10.** Participar de las reuniones y/o capacitaciones que se programen en pro del bienestar de los adultos mayores. **11.** Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual. **PRODUCTOS A ENTREGAR: 1.** Presentar Informe de actividades mensual en físico reportando las acciones realizadas, soportado con registro fotográfico a 4 tintas y las planillas de actividades debidamente diligenciadas. **2.**Presentar las bases de datos en medio físico y magnético, donde se reporte toda la información recolectada de cada uno de los beneficiarios (datos básicos, estado nutricional, enfermedades, recomendaciones). **3.** Al final del plazo contractual presentará un informe técnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, además de incluir estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a 4 tintas. **3.2.3. Servicio Profesional en Gerontología.** Perfil: Profesional en Gerontología con Matrícula profesional conforme a los lineamientos vigentes y con certificado de inscripción en el RETHUS. Experiencia relacionada: Mínima de UN (1) AÑO como gerontólogo/a en actividades con población adulta mayor, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula profesional. Lugar de trabajo: Granja del Adulto Mayor, en horario según cronograma concertado con el coordinador. **Actividades a desarrollar:** 1. Realizar la valoración inicial integral (Cognitivo, Independencia, Entorno) a las personas mayores residentes en el Centro de Protección y Centro Día, dejando los registros en las historias integrales de los adultos mayores. **2.** Aplicar el seguimiento mensual sobre los aspectos (Cognitivo, Independencia, Entorno) a las personas mayores beneficiarias del Programa, dejando los registros en las historias integrales de los adultos mayores. **3.** Realizar cuatro (4) charlas mensuales sobre cuidados y aspectos relevantes al envejecimiento y la vejez, la cual estará dirigida a la población adulta mayor del Centro de Protección y Centro Día. **4.** Llevar a cabo un taller mensual sobre cuidados y aspectos relevantes al envejecimiento y la vejez, dirigido al equipo interdisciplinario. **5.** Realizar dos (2) talleres de memoria, mínimo de una hora a la semana con el fin de estimular las capacidades cognitivas de los adultos mayores del Centro de Protección y Centro Día (Memoria, lenguaje, atención, concentración, razonamientos, operaciones aritméticas, entre otros) tendiente a disminuir el nivel de dependencia. **6.** Realizar comité interdisciplinar si se llega a presentar alguna novedad con una persona mayor, la cual requiera una atención prioritaria o un plan de intervención individual. **7.** Desarrollar talleres en torno a los cambios de roles, funciones e interacciones ligados al envejecimiento, los cuales deben ir dirigidos a los adultos mayores (mínimo cuatro (4) talleres al mes). **8.** Participar de las reuniones y/o capacitaciones que se programen en pro del bienestar de los adultos mayores. **9.** Proyectar una base de datos de los adultos mayores atendidos, reportando niveles de dependencia y otros aspectos relevantes, además de actualizarla cada vez que se requiera. **10**. Tratar con amabilidad y respeto a los adultos mayores que se atienden a diario. **11.** Guardar estricta reserva de la información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos. **12**.Concertar el cronograma de actividades con el coordinador. **13.** Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual. **PRODUCTOS A ENTREGAR: 1.** Presentar Informe de actividades mensual en físico reportando las acciones realizadas, soportado con registro fotográfico a 4 tintas y las planillas de actividades debidamente diligenciadas. **2.** Presentar las bases de datos en medio físico y magnético, donde se reporte toda la información recolectada de cada uno de los beneficiarios según la actividad ejecutada. **3.** Al final del plazo contractual presentará un informe técnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, además de incluir estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a 4 tintas. **3.2.4. Servicio profesional en psicología y/o**

trabajo social. Perfil: Profesional en Psicología o trabajo social con Matrícula profesional conforme a los lineamientos vigentes y con certificado de inscripción en el RETHUS (si aplica). **Experiencia relacionada**: Mínima de UN (1) AÑO como psicólogo o trabajador social en actividades con población adulta mayor, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula profesional. Lugar de trabajo: Granja del Adulto Mayor. **Actividades a desarrollar**: **1.** Aplicar el formato de Caracterización de manera individual a los adultos mayores que lo requieran, dejando copia en las historias integrales. **2.** Presentar una base de datos de los adultos mayores atendidos, reportando los aspectos más relevantes de su área, arrojados de la aplicación de la caracterización. **3.** Realizar seguimiento derivado de la caracterización a los adultos mayores que cognitivamente puedan recibir la orientación, mínimo una (1) vez por semana. **4.** Desarrollar talleres de ocupación del tiempo libre, donde se realicen manualidades y actividades prácticas, incentivando la participación social de los adultos mayores (mínimo 2 veces por semana). **5.** Desarrollar talleres o actividades para el fortalecimiento de la salud mental y la interacción social de los adultos mayores (mínimo 2 veces por semana). **6.** Realizar un (1) taller mensual al equipo interdisciplinario sobre salud mental y/o interacción social, esto con fin de fortalecer esta área en el equipo y se brinde un servicio de calidad a las personas mayores. **7.** Desarrollar actividades en pro de la prevención de la depresión, la ansiedad y de otras alteraciones asociadas a la vejez en cuanto a salud mental. **8.** Organizar y/o acompañar actividades de bienestar en pro de los adultos mayores. **9.** Participar de las reuniones y/o capacitaciones que se programen en pro del bienestar de los adultos mayores. **10.** Realizar el acompañamiento profesional de manera extramural, cuando la supervisión del contrato lo requiera, la cual se realizará con antelación y sin interrumpir las actividades ya programadas. **11.** Tratar con amabilidad y respeto a los adultos mayores que se atienden a diario. **12.** Guardar estricta reserva de la información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos. **13.** Concertar el cronograma de actividades con el director o coordinador. **14.** Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual. **PRODUCTOS A ENTREGAR: 1.** Presentar Informe de actividades en medio físico reportando las acciones realizadas, soportado con registro fotográfico a 4 tintas y las planillas de actividades debidamente diligenciadas. **2.** Para el caso de las visitas extramurales el profesional debe presentar informe de la visita, formato diligenciado que será entregado por la supervisión debidamente suscrito. **3.** Al final del plazo contractual presentará un informe técnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, además de incluir estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a 4 tintas. **4. COMPONENTE DE INSUMOS.** Para garantizar el correcto funcionamiento y la operación del programa, se requiere la adquisición de insumos de uso diario, los cuales son indispensables; estos insumos se recibirán en una sola entrega y se direccionará al operador en la medida que se requieran, toda vez que se cuenta con una bodega para almacenarlos, los insumos a entregar son:

4.1. INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS				
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**No. ENTREGAS**
4.1.1	Esferos de punta fina clásico, caja x 12 unidades color negro	Unidad	3	1
4.1.2	Carpeta 4 solapas blanca, desasificada	Unidad	30	1
4.1.3	Papel blanco tamaño carta x 75 grs (resma)	Unidad	10	1
4.1.4	Cajas de archivo estándar No. 12, con paredes de cartón reforzado.	Unidad	8	1

4.2 INSUMOS PARA LA OPERACIÓN Y EL CUIDADO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS				
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**No. ENTREGAS**
4.2.1	Motosierra MS 382 o similar, es funcional, de calidad, resistente y duradero, con arranque óptimom, de fácil trabajo en condiciones adversas. Es un equipo de alto rendimiento, se adapta a ambientes difíciles y funciona a la perfección con	Unidad	2	1

	madera dura. Sin duda, es una máquina de calidad bastante duradera. Liviana.			
4.2.2	Guadaña B45 profesional o similar, motor de 2 tiempos, encendido electrónico, pistos de 2 anillos, Motor, Mango y Arnés Completamente Antivibratorio. eje central de acero carbono que reducen la vibración y la fatiga del usuario. caja de engranajes helicoidales de alta resistencia con extremos acanalados para una transferencia de potencia sin vibraciones. tubo externo de aluminio de grado aeronáutico. Capacidad Combustible 760 Ml. Incluye una cuchilla corbatín, frasco mezclador, tubo de grasa, arnés profesional, herramientas de armado, manual de instrucciones. Tecnología japonesa.	Unidad	1	1
4.2.3	Manguera de 16 mm peletizada negra para sistema de riego, rollo de 100 metros	Unidad	1	1
4.2.4	Fumigador de espalda de 2.5HP de 2 tiempos 3WF-3A o similar es la herramienta ideal para el control de plagas en cultivos y jardines. Con un potente motor de 2.5HP y tecnología de 2 tiempos, esta fumigadora ofrece un rendimiento óptimo y eficiente. Su diseño ergonómico y cómodo de llevar en la espalda permite una aplicación precisa y uniforme de los productos químicos. Tanque de mínimo de 25 litros, descarga en líquidos 0 a 7 litros / minutos.	Unidad	1	1
4.2.5	Lima metálica triangular de 30 cm	Unidad	8	1
4.2.6	Cuchilla repuesto guadaña B45 profesional de mínimo 35 cm	Unidad	12	1
4.2.7	Rastrillo grande con cabo tipo pesado plásticos	Unidad	4	1
4.2.8	Codos 3/4 pvc	Unidad	100	1
4.2.9	Uniones de 3/4 pvc	Unidad	100	1
4.2.10	Tubo 3/4 de 6 metros	Unidad	20	1
4.2.11	Tijera para poda de 8¨ cuerpo en aluminio pretul, con corte trinquete, mango cubierto en vinil, cuchillas en acero.	Unidad	2	1
4.2.12	Grasa para rodamientos de 1.000 gramos	Unidad	5	1
4.2.13	Aceite 2 tiempos, en presentación de 1/4 de galón, mezcla recomendada con lubricante Sintético 2T para motores refrigerados por aire	Unidad	10	1
4.2.14	Herbicida paracuat presentación galón de 4 litros con registro ICA	Unidad	4	1
4.2.15	Glifosato para control de malezas presentación galón de 4 litros con registro ICA	Unidad	5	1
4.2.16	Fertilizante 25-4-24, mezclado, sólido granulado, de color característico a los componentes presentación 50 kg	Unidad	4	1
4.2.17	Metomyl 90 sp, insecticida sistémico por contacto e ingestión, presentación de 1 kg, con registro ICA.	Unidad	3	1
4.2.18	Cipermetrina, en presentación de 1 litro, con registro ICA	Unidad	5	1

4.2 INSUMOS PARA LA OPERACIÓN Y EL CUIDADO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS				
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**No. ENTREGAS**
4.2.20	Gasolina, para las guadañas y la hidrolavadora	Galón	15	4

PRODUCTOS A ENTREGAR: **1.** Presentar ingresos y salida de los insumos al Almacén Municipal, soportado con informe de registro fotográfico, previa verificación y acta de aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión, según sea el caso. Los insumos se recibirán en una sola entrega, excepto la

gasolina, la cual será ingresada de manera mensual. **5. COMPONENTE DE DESPLAZAMIENTO. 5.1. PRESTAR EL SERVICIO DE DESPLAZAMIENTO PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN** (en sus respectivos recorridos) incluye conductor, combustible y mantenimiento. El contratista deberá garantizar un vehículo afiliado a una empresa de transporte público, durante el tiempo de ejecución del contrato con un mínimo de veinticuatro (24) recorridos, teniendo en cuenta que cada recorrido tendrá la duración de un día de conformidad a la programación presentada a la supervisión, el cual se requiere para el traslado del adulto mayor que necesite desplazarse a la ciudad de Yopal y Aguazul, a consultas médicas, odontológicas, reclamar medicamentos y toma de exámenes. Para ello se requiere de Camioneta 4x4 servicio público especial, con dirección hidráulica, cilindraje igual o superior a 2000cc hasta 2.999 cc, combustible, gasolina o diésel, modelo 2019 o superior, revisión técnico mecánica vigente, certificado de emisión de gases vigente, SOAT obligatorio, póliza todo riesgo y seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual afiliada a una Empresa de Transporte debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte bajo la regulación del Decreto 348 del 2015. Para el desarrollo de esta actividad, se requiere conductor, con Licencia de Conducción C1 o C2 o su equivalente. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR: 1.** Realizar los recorridos de acuerdo a la programación para la remisión a los diferentes servicios de salud de los adultos mayores del Centro de Protección de la Granja del Adulto Mayor. **2.** Debe abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o cualquier medicamento que disminuya su capacidad de conducción. **3.** Realizar antes del recorrido la lista de chequeo e informar al operador sobre las novedades de mantenimiento correctivo o preventivo del vehículo; así como la actualización o renovación de los documentos en caso de requerirse. **4.** Cumplir con el horario y tareas asignadas consistentes al desplazamiento o traslado de los adultos mayores. **5.** En caso de presentar daños o averías, el vehículo deberá ser reemplazado en forma inmediata por otro de similares o mejores características técnicas con previo aval de la supervisión. **PRODUCTOS A ENTREGAR: 1.** Presentar Informe en físico detallando el recorrido, soportado con registro fotográfico a 4 tintas. **2.** Suscripción del contrato con la empresa prestadora del servicio de transporte, que será anexado dentro del informe, planillas del pago de seguridad social integral del conductor y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad. **3.** Paz y salvo por todo concepto suscrito con la empresa prestadora del servicio de transporte. **4.** Diligenciar por cada recorrido una planilla en la que se establezca el desplazamiento realizado, fecha, asunto, beneficiario/s, con su respectiva firma y/o huella. **5.** Anexar soporte en físico del tipo de trámite realizado, donde se evidencia la fecha del recorrido, como soporte a la planilla diligenciada. **6. COMPONENTE DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.** El cual permite mejorar y fortalecer la seguridad alimentaria nutricional y la atención de los adultos mayores del municipio, facilitando el acceso oportuno a los alimentos y así contribuir mediante el paquete alimentario en un porcentaje de energía y micronutrientes que les permita a las personas mayores mejorar su calidad de vida, a través del acompañamiento por profesionales idóneos para ejecutar la actividad. La población objeto serán los adultos mayores del Centro Día y aquellos que se identifiquen en estado de vulnerabilidad. El punto de entrega será concertado con la supervisión. Nota: se proyecta realizar TRES (3) entregas para CIENTO CUARENTA (140) adultos mayores. **6.1. GARANTIZAR LA ENTREGA DE PAQUETES NUTRICIONALES A LOS ADULTOS MAYORES.** ● El paquete nutricional por beneficiario consta de:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR PAQUETE NUTRICIONAL
6,1,1	Arroz blanco, tipo 1 grado 1, empacado en bolsa de polietileno por 1000 gramos.	ud.	3
6,1,2	Harina de trigo tradicional, fortificada empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	ud.	1
6,1,3	Harina de maíz precocido de maíz blanco, empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	ud.	2
6,1,4	Avena en hojuelas, 100 % natural –con fibra, empacada en bolsa de polietileno. Por 1200 gramos.	ud.	1
6,1,5	Pasta alimenticia sencilla tipo espagueti, empacada en bolsa de polietileno por 250 gramos.	ud.	3
6,1,6	Pasta alimenticia, fideos o cabello de angel para sopa, empacada en bolsa de polietileno por 250 gramos	ud.	3

6,1,7	Galletas saladas integrales, presentación de 3 tacos, en empaque metalizado que las protege de la luz solar y la humedad. De mínimo 399 gramos	ud.	1
6,1,8	Leche en polvo instantánea, adicionada con vitaminas A y D, de 380 gramos. Marca reconocida en el mercado nacional.	ud.	3
6,1,9	Atún en lomitos enlatado en aceite de girasol, por 160 gramos. Marca reconocida en el mercado nacional.	ud.	5
6,1,10	Huevo de gallina tipo AA (1 cubeta de 30 unidades), empacada de manera individual, garantizando su frescura y conservación.	ud.	1
6,1,11	Lenteja tipo 1, desenvainada empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	ud.	2
6,1,12	Arveja verde desenvainada, empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	ud.	1
6,1,13	Frijol Bola roja, empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	ud.	1
6,1,14	Aceite de girasol, con vitaminas, colesterol 0, sodio 0, grasa total 10 gramos; frasco plástico. Por 900 cm3.	ud.	1
6,1,15	Panela debidamente empacada y sellada, teniendo en cuenta que la calidad del producto como su empaque será de conformidad con la resolución 779 del 17 de marzo de 2006. Presentación de 1000 gramos cada una.	ud.	1
6,1,16	Chocolate en barra, tradicional, fuente natural de antioxidantes, naturalmente cero colesterol, en bolsa de papel parafinado de 500 gramos	ud.	1
6,1,17	Café tostado y molido, 100% natural, en bolsa de 500 gramos.	ud.	1
6,1,18	Sal refinada sin aditivo, de alta pureza, en bolsa de polietileno por 1000 gramos.	ud.	1

El contratista debe tener en cuenta lo siguiente: ✓ Los productos que componen el paquete nutricional deberán ingresar al Almacén Municipal para el debido control, cumplir con las especificaciones técnicas anteriormente descritas y debe ser entregado en las mismas cantidades y gramajes indicados. Cuyas fichas técnicas deben estar aprobadas por la interventoría y/o supervisión según sea el caso. ✓ Cada paquete nutricional deberá estar empacado de manera individual en bolsa de fibra de dimensiones de 50 cm de ancho x 60 de alto, marcada por una cara con el logo designado por la Administración Municipal, a tres tintas y cosido. ✓ El paquete nutricional debe garantizar productos de alta calidad y marcas reconocidas en el mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. Cuyas fichas técnicas deben estar aprobadas por la interventoría y/o supervisión, según corresponda. ✓ La Población objetivo son 140 adultos mayores clasificados en la Metodología IV del Sisbén, según Resolución No. 0147 del 01 de septiembre del 2021 expedida por la Gobernación de Casanare “Por medio de la cual se establecen los puntos de corte del SISBEN metodología IV para el programa de atención y bienestar integral de la población adulta mayor en el departamento de Casanare” estableciendo que la inclusión a los programas sociales es para los grupos desde A1 al C18, teniendo en cuenta la base de datos que será entregada por la Secretaría de Salud y Gestión Social. ✓ Se realizará la entrega de paquetes nutricionales, según cronograma aprobado por la interventoría y/o supervisión según sea el caso; la entrega debe realizarse en espacios amplios donde no se presenten aglomeraciones). ✓ El contratista deberá tener en cuenta que cada producto del paquete nutricional sea de marcas reconocidas y de alta calidad en el mercado y superior a un mes el vencimiento de los productos. ✓ En total, el contratista debe entregar 420 paquetes nutricionales. ✓ En el caso de que el beneficiario no asista a la entrega, la Secretaría buscará otros contactos para lograr la ubicación y entrega, pero si definitivamente no se logra la ubicación del beneficiario, se enviará un nuevo beneficiario caracterizado en la Matriz de Adulto Mayor. ✓ Para la entrega se debe soportar copia de la cédula, Sisbén, planillas debidamente diligenciadas (firma o huella) y registro fotográfico a 4 tintas por cada beneficiario. Para el caso de los adultos mayores que no cuentan aún con los 60 años, deben contar con el certificado de discapacidad o de vulnerabilidad. A continuación, relaciona cuadro resumen:

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR PAQUETE	No. DE ENTREGAS	No. DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD TOTAL A ENTREGAR
6,1,1	Arroz blanco, tipo 1 grado 1, empacado en bolsa de polietileno por 1000 gramos.	ud.	3	3	140	1260
6,1,2	Harina de trigo tradicional, fortificada empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	ud.	1	3	140	420
6,1,3	Harina de maíz precocido de maíz blanco, empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	ud.	2	3	140	840
6,1,4	Avena en hojuelas, 100 % natural –con fibra, empacada en bolsa de polietileno. Por 1200 gramos.	ud.	1	3	140	420
6,1,5	Pasta alimenticia sencilla tipo espagueti, empacada en bolsa de polietileno por 250 gramos.	ud.	3	3	140	1260
6,1,6	Pasta alimenticia, fideos o cabello de angel para sopa, empacada en bolsa de polietileno por 250 gramos	ud.	3	3	140	1260
6,1,7	Galletas saladas integrales, presentación de 3 tacos, en empaque metalizado que las protege de la luz solar y la humedad. De mínimo 399 gramos	ud.	1	3	140	420
6,1,8	Leche en polvo instantánea, adicionada con vitaminas A y D, de 380 gramos. Marca reconocida en el mercado nacional.	ud.	3	3	140	1260
6,1,9	Atún en lomitos enlatado en aceite de girasol, por 160 gramos. Marca reconocida en el mercado nacional.	ud.	5	3	140	2100
6,1,10	Huevo de gallina tipo AA (1 cubeta de 30 unidades), empacada de manera individual, garantizando su frescura y conservación.	ud.	1	3	140	420
6,1,11	Lenteja tipo 1, desenvainada empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	ud.	2	3	140	840
6,1,12	Arveja verde desenvainada, empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	ud.	1	3	140	420
6,1,13	Frijol Bola roja, empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	ud.	1	3	140	420
6,1,14	Aceite de girasol, con vitaminas, colesterol 0, sodio 0, grasa total 10 gramos; frasco plástico. Por 900 cm3.	ud.	1	3	140	420
6,1,15	Panela debidamente empacada y sellada, teniendo en cuenta que la calidad del producto como su empaque será de conformidad con la resolución 779 del 17 de marzo de 2006. Presentación de 1000 gramos cada una.	ud.	1	3	140	420
6,1,16	Chocolate en barra, tradicional, fuente natural de antioxidantes, naturalmente cero colesterol, en bolsa de papel parafinado de 500 gramos	ud.	1	3	140	420

6,1,17	Café tostado y molido, 100% natural, en bolsa de 500 gramos.	ud.	1	3	140	420
6,1,18	Sal refinada sin aditivo, de alta pureza, en bolsa de polietileno por 1000 gramos.	ud.	1	3	140	420

Nota: se realizará una entrega en la vigencia 2024 y dos entregas en la vigencia 2025. **6.2. ENTREGA DE KITS DE AUTOCUIDADO PERSONAL.** Los kits de autocuidado personal le permiten al adulto mayor mantener su higiene y presentación personal de manera adecuada, ya que el cuidado personal es indispensable para una vejez digna. El kit está compuesto de la siguiente manera: El contratista deberá realizar TRES (3) ENTREGAS de kits, los cuales constan de:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR KIT	No. DE BENEFICIARIOS	No. DE ENTREGAS	CANTIDAD TOTAL A ENTREGAR
6,2,1	Crema dental 150 ml con fluoruro, que brinda protección a las encías, máxima protección anticaries.	Unidad	1	140	3	420
6,2,2	Cepillo de dientes para adulto, mango resistente y cerdas suaves.	Unidad	1	140	3	420
6,2,3	Jabón de baño en barra, tripack (paquete por 3), contra bacterias, con avena o aloe vera o natural, presentación en barra de mínimo 110 gr cada una.	Unidad	1	140	3	420
6,2,4	Papel higiénico triple hoja por rollo.	Unidad	3	140	3	1260
6,2,5	Jabón de lavar en barra contenido neto 300 gr	Unidad	2	140	3	840
6,2,6	Detergente en polvo 2 en 1, o 3 en 1, para el lavado de prendas, Ingredientes: dodecilbenceno sulfonato de sodio (ingrediente básico), coadyuvantes de limpieza, intensificadores de limpieza, bicarbonato de sodio. No tiene cloro. Bolsa por 1000 gramos.	Unidad	1	140	3	420

Para la entrega se debe tener en cuenta lo siguiente: ✓ Los productos que componen el kit deberán ingresar al Almacén Municipal para el debido control, cumplir con las especificaciones técnicas anteriormente descritas y debe ser entregado en las mismas cantidades indicadas. Cuyas fichas técnicas deben estar aprobadas por la interventoría y/o supervisión, según corresponda. ✓ Los beneficiarios serán 140 adultos mayores, los mismos que recibirán el paquete nutricional. ✓ Se realizará TRES entregas, según cronograma aprobado por la interventoría y el visto bueno de la supervisión; la entrega debe realizarse en espacios amplios donde no se presenten aglomeraciones. ✓ El kit de autocuidado personal debe garantizar productos de alta calidad y marcas reconocidas en el mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, los cuales deberán ir debidamente empacados y sellados. **6.3. EMPAQUES PARA LOS PAQUETES NUTRICIONALES Y LOS KITS DE AUTOCUIDADO.** Teniendo en cuenta que los paquetes nutricionales y los kits de autocuidado personal deben contar con el debido empaque para su entrega, se debe suministrar empaque en lona de fibra de 50 cm x 60 cm, marcados con un (1) logo a 2 tintas (el logo será concertado con la supervisión), de igual manera se debe suministrar un empaque en polipropileno de 30cm x 40cm para el kit de autocuidado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	ENTREGAS	CANTIDAD A ENTREGAR
6.3.1	Empaque en lona de fibra tamaño de 50 x 60 cm, marcado con un (1) logo a dos tintas	unidad	140	3	420
6.3.2	Empaque de polipropileno, con medidas de 30 cm por 40 cm	unidad	140	3	420

6.4. REALIZAR LA ENTREGA DE REFRIGERIOS. 6.4.1. Realizar la entrega de refrigerios industrializados que incluye (bebida y croissant o mantecada u hojaldre de 100 gramos), con todos los

protocolos de bioseguridad. El refrigerio, es considerado un suplemento alimenticio que, siendo una ración industrializada, este contiene productos frescos, cuya calidad se verifica en los lotes y fechas de vencimiento para que sean del agrado y no afecte la salud de los usuarios. Así mismo, la variedad de cada producto es disfrutado por las personas mayores. La disposición y entrega de los refrigerios se debe realizar con todas las medidas de bioseguridad, la entrega de los refrigerios se realizará dentro de los encuentros de bienestar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	ENTREGAS	CANTIDAD A ENTREGAR
6.4.1	REFRIGERIO INDUSTRIALIZADO, que garantice la ingesta necesaria a nivel proteico, calórico y de micronutrientes, compuesto por una harina (croissant o mantecada u hojaldre de 100 gramos) en empaque individual, donde indique especificaciones y fecha de vencimiento; Jugo, leche o Avena en empaque tetra pack (CAJA) de 200 ml de una marca reconocida en el mercado.	unidad	140	3	420

6.5. REALIZAR ENCUENTROS DE BIENESTAR. 6.5.1. Realizar encuentros de bienestar y sensibilización para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, con la realización de jornadas de orientación en pautas adecuadas de alimentación y nutrición, Jornadas de actividad física, Jornada sobre envejecimiento activo y saludable (incluye la logística de cada entrega). Los encuentros de bienestar y sensibilización, buscan mejorar la calidad de vida de CIENTO CUARENTA (140) adultos mayores también beneficiarios de la ración para preparar y el kit de autocuidado, con la realización de jornadas que incluya: orientación en pautas adecuadas de alimentación y nutrición, concientización sobre el envejecimiento activo y saludable, así como actividad física moderada (incluye la logística de cada entrega). En cada encuentro se deben convocar máximo TREINTA (30) adultos mayores, teniendo en cuenta todos los protocolos de bioseguridad. Cada encuentro tiene una duración de mínimo tres (3) horas. En el marco del encuentro se desarrollarán las actividades de bienestar y la entrega de la ración para preparar, el kit de autocuidado personal y el refrigerio. Los encuentros de bienestar son importantes y brindan diversos beneficios a los adultos mayores, ya que las actividades recreativas y sociales ayudan al adulto a potenciar su creatividad, sentirse útiles, elevar su autoestima, disfrutar de nuevos intereses, fomentar las relaciones interpersonales, fomentar el bienestar y la satisfacción, así como mantener las habilidades cognitivas y psicomotrices. Así mismo, la recreación a su vez es la manera de escapar de las presiones que generan desánimo y de la monotonía. Ayudan al adulto mayor a activar su cuerpo, buscar el equilibrio y el placer de forma tanto individual como grupal. Las experiencias lúdicas, artísticas y culturales (jugar, bailar, pasear, reuniones sociales, escuchar música o realizar actividades físicas), permiten al individuo salir de la rutina, cargarse de energía y tener una motivación que lo ayude a envejecer de forma positiva. Por otra parte, es importante que se fomenten este tipo de actividades, que pueden no solo ayudar al adulto mayor a llevar con ánimo su envejecimiento, sino que además pueden ser actividades que los integren a los grupos de interés. Evitando así que se sientan aislados, deprimidos y solos, y puedan aprender a divertirse y relacionarse. Lejos de ser una edad para el reposo y la quietud, la tercera edad puede ser una etapa positiva, divertida y de bienestar. La clave es que el adulto mayor realice actividades que le gusten, le motiven y le permitan mejorar su bienestar emocional, físico y mental.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6.5.1	Encuentros de bienestar y sensibilización para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, con la realización de jornadas de orientación en pautas adecuadas de alimentación y nutrición, jornadas de actividad física, Jornada sobre envejecimiento activo y saludable (incluye la logística de cada entrega).	unidad	15

Para el cumplimiento de la actividad el contratista debe garantizar y disponer del siguiente personal y

elementos de logística:

No.	DETALLE
1	Convocatoria telefónica a cada adulto mayor, incluye equipos celulares, minutos, datos y demás.
2	Profesional quien dictará el taller de bienestar y sensibilización, para lo cual se requiere: Profesional en Psicología o trabajo social o nutrición y dietética, quien debe soportar mínimo tres (3) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia específica en actividades relacionadas con población adulto mayor.
3	Una persona natural con formación en recreación y/o procesos recreativos y/o deportivos, o formación en danza o formación en teatro con experiencia relacionada en procesos recreativos o deportivos o teatro o danzas mínima de dos (2) años.
4	Personal logístico para el embalaje, cargue, descargue, llamadas telefónicas, apoyo en el desarrollo de los encuentros y entregas en el domicilio, manejo de base de datos, toma de firmas y huellas, toma de registro fotográfico y demás actividades. Para lo cual se requieren cuatro (4) personas naturales, mayores de edad, sin experiencia, quienes deben estar debidamente identificadas.
5	Materiales y equipos: computador portátil, video beam, cámara fotográfica, tablero acrílico, formatos, tintas, garantizar fotocopias de cédula y Sisbén, huelleros, planilleros, esferos, y demás materiales necesarios para el buen desarrollo de la actividad.
6	El contratista garantizará sonido: debe disponer de un sonido que incluya (2) cabinas de amplificación, de mínimo 500 Watts, trípode, dos (2) micrófonos inalámbricos, extensiones, y demás elementos necesarios para garantizar el buen desarrollo de la actividad.
7	El contratista contará con una bodega para almacenar los productos a entregar.
8	El contratista garantizará un (1) pendón alusivo a la entrega de paquetes nutricionales, el cual será utilizado para la toma del registro fotográfico en cada encuentro, medidas mínimas 130 cm de ancho x 170 cm de largo.
9	El contratista garantizará escarapelas con cordón, donde se identifique el número que le corresponde a cada beneficiario, para el adecuado registro fotográfico.
10	Identificar al personal logístico a través de chalecos o camisetas.
11	El contratista debe disponer de estibas para la adecuada manipulación de los paquetes y demás productos.
Elementos de protección para el desarrollo de los encuentros: para garantizar la bioseguridad en las actividades a realizar, se debe contar con los elementos necesarios, toda vez que se debe procurar la protección del personal y de los beneficiarios frente al COVID-19.	
12	Garantizar mesas y sillas, las cuales se deben disponer con una distancia mínima de 1 metro entre beneficiarios.
13	Se debe contar con la disponibilidad de tapabocas desechables, para que los beneficiarios ingresen protegidos al lugar.

✓ Para el caso del personal a contratar, se debe presentar hojas de vida, seguridad social y paz y salvo por los servicios prestados. ✓ Cada encuentro debe ser soportado con registro fotográfico a 4 tintas, donde se evidencie la disposición de los equipos, materiales y el personal. **6.6. GARANTIZAR EL TRANSPORTE PARA LAS ENTREGAS.** Se requiere transporte para el desarrollo de las actividades de bienestar a través de las cuales se realizará la entrega de los paquetes nutricionales, los kits de auto cuidado personal y para la debida movilización de la logística; por lo cual se requiere: **6.6.1 CAMIONETA:** para el traslado de la logística, los kits de autocuidado personal y las entregas que se requieran a domicilio (incluye conductor, combustible y mantenimiento). Para ello se requiere de Camioneta 4x4 servicio público especial, con dirección hidráulica, cilindraje igual o superior a 2000 cc, combustible, gasolina o diésel, modelo 2019 o superior, revisión técnico mecánica vigente, certificado de emisión de gases vigente, SOAT obligatorio, póliza todo riesgo y seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual afiliada a una Empresa de Transporte debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte bajo la regulación del Decreto 348 del 2015. ● Realizar los recorridos de acuerdo al cronograma para las entregas de los paquetes nutricionales y los kits. ● El servicio de transporte a prestar deberá incluir un conductor idóneo con su

respectiva licencia de conducción vigente – C1 o C2 o su equivalente, para prestar un servicio de calidad el conductor debe abstenerse de presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o cualquier medicamento que disminuya su capacidad de conducción. **6.6.2. VEHÍCULO DE CARGA:** Para la entrega se quiere un Vehículo tipo camión con capacidad de tres toneladas o más para transporte de carga a todo costo, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible para transporte de alimentos, el cual se proyecta para 6 días. Este vehículo estará destinado para transportar los 420 paquetes nutricionales y 420 cubetas de huevos, las galletas, las cuales se entregan sueltas con el fin de no dañar los alimentos, así como los 420 refrigerios; las entregas se harán de acuerdo al cronograma planteado y al número de elementos que se requiera para cada día. ● Realizar los recorridos de acuerdo al cronograma para la entrega de los paquetes nutricionales y los kits de autocuidado personal. ● El servicio de transporte a prestar deberá incluir un conductor idóneo con su respectiva licencia de conducción vigente – C2 o su equivalente, para prestar un servicio de calidad el conductor debe abstenerse de presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o cualquier medicamento que disminuya su capacidad de conducción. ● En caso de presentar daños o averías, el vehículo deberá ser reemplazado en forma inmediata por otro de similares o mejores características técnicas con previo aval de la interventoría. ● El contratista deberá realizar un contrato con la empresa prestadora del servicio de transporte, que será anexado dentro del informe, así como soportar los pagos parciales y totales por la prestación del servicio.

Cuadro resumen:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No. DE ENTREGAS	TIEMPO (días)
6.6.1	Vehículo PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible, para garantizar el transporte del personal en la entrega de los paquetes nutricionales, kits de autocuidado personal.	Día	1	3	2
6.6.2	Vehículo tipo camión con capacidad de tres toneladas o más para transporte de carga a todo costo, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible para transporte de alimentos. - Para entrega de paquetes nutricionales	Día	1	3	2

PRODUCTOS A ENTREGAR: 1. Presentar registro fotográfico a full color donde se evidencie el servicio prestado por los vehículos. **2.** Contrato de prestación de servicios con la empresa, planillas del pago de seguridad social integral del conductor y demás soportes que crean convenientes. **3.** Factura de la prestación del servicio. **4.** Hoja de vida de los conductores y documentos de los vehículos. Nota: se realizará una entrega en la vigencia 2024 y dos entregas en 2025. **7. COMPONENTE DE SEGURIDAD.** La granja del adulto mayor cuenta con una extensión de 11.8 hectáreas, de las cuales seis hectáreas están construidas donde se encuentra: el centro día, Centro de Protección y senderos ecológicos; posee dotación requerida para su funcionamiento. **7.1. PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA GRANJA DEL ADULTO MAYOR.** El contratista deberá garantizar vigilancia, seguridad y protección a los bienes e instalaciones de la Granja del Adulto Mayor, con sus respectivos equipos de comunicaciones y arma de fuego las 24 horas del día (de domingo a domingo), para la atención de UN punto. Para salvaguardar los bienes muebles cuyo inventario reposa en las instalaciones donde se desarrollan las actividades de adulto mayor, de propiedad del Municipio de Aguazul, y conforme a las disposiciones tarifarias determinadas en la CIRCULAR EXTERNA DE LA SUPERVIGILANCIA No. 20231300001105 DEL 2024. Por medio de la cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Se requiere bajo la siguiente descripción: **CANTIDAD DE PUNTOS DE VIGILANCIA: 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**: Vigilar y proteger los bienes, eventos e instalaciones de la granja del adulto mayor, medio humano con arma de fuego, equipo de comunicaciones y dotación, las 24 horas del día (de domingo a domingo) para la atención de UN (1) punto. El servicio de seguridad debe velar porque las personas que ingresan no porten armas,

además debe velar por la seguridad de los adultos mayores y el personal que labora en la Granja del Adulto Mayor, así como cuidar de los bienes muebles e inmuebles, por lo que debe reportar cualquier anomalía presentada durante las jornadas, a la empresa y está a su vez al contratista y a la supervisión. **PRODUCTOS A ENTREGAR: 1.** Presentar registro fotográfico a 4 tintas donde se evidencia la ejecución de la actividad en cada punto. **2.**Contrato de prestación de servicios con la empresa de vigilancia, planillas del pago de seguridad social integral del personal que presta el servicio. **3.** Copia de la póliza de seguro de vida adquirida para el personal. **4.** Desprendible de pago o factura por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad. **5.** Paz y salvo suscrito por la empresa prestadora del servicio de vigilancia. **8. SERVICIOS PÚBLICOS POR REEMBOLSO** (el ítem está contemplado para el pago de los servicios públicos durante la ejecución del contrato, como energía, gas, agua internet.) los cuales son estrictamente necesarios para el buen funcionamiento y la prestación de los servicios integrales que se brindan en la Granja del Adulto Mayor. **9. IMPREVISTOS.** Los imprevistos son aquellos eventos fortuitos que ocurren cuando sucede algo inesperado y costoso cuya naturaleza no es previsible y que no se pueden valorar con certeza. Se puede interpretar como el coste de los riesgos calculados y asumidos, cuando ocurren los correspondientes siniestros. Por lo tanto, una vez determinado que se ha prestado un imprevisto, se debe contar con el aval de la interventoría y la supervisión para la viabilidad y superación de dicha situación, y para su cancelación se deberán presentar los soportes correspondientes que determinen las partes. **ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO.** El Contratista debe entregar informe físico (técnico, administrativo y financiero) de todas las actividades desarrolladas, informar los resultados obtenidos, logros, por el total de población beneficiada, recomendaciones, limitaciones, beneficios, entre otros aspectos que el operador considere relevante. El informe debe contener: **a-)** Análisis técnico/social por cada profesional o área que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones. Así mismo, contendrá información estadística que permita visualizar la cantidad de población beneficiada por cada servicio, con gráficos y tablas; debe contener registro fotográfico a 4 tintas, al finalizar el plazo contractual. **b-)** Planillas adoptadas por el sistema SIPG de la Administración Municipal debidamente diligenciadas y/o las que sean aprobadas por la Supervisión y/o interventoría según corresponda. **c-)** Acta de ingreso y salida de los elementos de almacén municipal según sea el caso. **d-)** Anexar las hojas de vida del personal ejecutor con los soportes requeridos, planillas de pago de la seguridad social integral, soporte de pago de las actividades desarrolladas por el personal, contratos suscritos con el personal ejecutor según sea el caso, afiliación a la ARL de todo el personal. **e-)** El personal operativo, como granjero, jornalero, servicios generales, cocina y auxiliares de enfermería se estimaron para ser contratados a través de la modalidad de contrato de trabajo. **f-)** Presentar una base de datos en medio magnético que corresponda a la entrega de los paquetes nutricionales donde se evidencie nombre, cédula, teléfono, dirección, fecha de nacimiento, edad, sexo, enfoque diferencial (victimas, discapacidad, afro, etc.). **g-)** Presentar los soportes correspondientes del ítem de IMPREVISTOS. **CLÁUSULA TERCERA**- **OBLIGACIONES - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En el cumplimiento de las actividades antes descritas en el numeral 6.2. “Descripción de las actividades a ejecutar para el logro del objeto a contratar” el contratista estará obligado a: ● Ofrecer el alimento preparado en el momento oportuno y en condiciones óptimas de sanidad y calidad conforme al Decreto Nacional No.539 de 2014 y la normatividad vigente, cumpliendo con las recomendaciones nutricionales de forma que promueva la alimentación balanceada y saludable, cumpliendo con la minuta nutricional entregada. Ración que se prepara en el sitio. Garantizar la entrega de una alimentación acorde a las necesidades nutricionales de los beneficiarios; teniendo en cuenta la minuta patrón y ciclos de menú. ● Cumplir con los términos y plazos establecidos para el logro del objeto contractual. ● Debe contar con el personal necesario e idóneo para la manipulación y preparación de los alimentos a servir, para ello se relacionan las actividades y el perfil requerido. ● El oferente seleccionado deberá tener suministro permanente de los CUATRO (4) botellones de agua diarios con registro INVIMA y fecha de vencimiento no máximo de 30 días, en la Granja del Adulto Mayor. ● El oferente seleccionado deberá ingresar al Almacén del Municipio de Aguazul Casanare, ubicado en la Calle 20 No 18 -10 Barrio Carlos Pizarro del área urbana, los siguientes productos: botellones de agua, insumos, paquetes nutricionales, kits de autocuidado personal, refrigerios, insumos para manualidades. ● Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de las instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones dentro los tres días hábiles, facilitar las condiciones para el desempeño de las actividades

del supervisor del contrato o sus delegados, y colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores. ● Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control requiera la Secretaría de Salud y Gestión Social o los Organismos de Control. ● Manejar los recursos del contrato conforme la forma de pago pactada y para los fines exclusivos del contrato. ● Brindar oportunamente los informes técnicos y financieros de ejecución establecidos para tal fin, adjuntando soportes contables con los requisitos mínimos legales correspondientes. ● El contratista deberá efectuar la respectiva afiliación a riesgos laborales del personal que se vincule mediante contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios según sea el caso y verificar que los profesionales, técnicos o personal operativo, cuenten con los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión), debe anexar los soportes para pagos parciales y liquidación final. ● Deberá acreditar Contrato de trabajo laboral para el personal operativo (servicios generales, granjero y jornalero) y auxiliares de enfermería, para el personal restante que se requiere deberán acreditar el documento del vínculo contractual o laboral de acuerdo con lo reglado en Colombia, así mismo deberá soportar hoja de vida, planilla integral de seguridad social, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que sean requeridos por la supervisión. ● Cumplir con el pago oportuno por los servicios prestados al personal operativo, técnico y profesional, requerido para el programa. ● Estar en permanente comunicación con la Secretaría de Salud y Gestión Social que lidera la ejecución del programa y reportar oportunamente las novedades relacionadas con la asistencia o retiro de los beneficiarios o anomalías presentadas durante la operación del programa. ● Informes de obligatorio cumplimiento: Informes de avance de ejecución y demás informes que se requieran dentro del proceso poscontractual. ● El archivo que se produzca debe cumplir con la Ley General de Archivo – Ley 594 del 2000 – y demás normas complementarias en la materia, previo a la liquidación del contrato debe entregarse el archivo cumpliendo con los lineamientos del archivo general de la Nación y el archivo central del municipio (foliado, carpetas y cajas), digitalizado, además debe entregar los medios editables. ● Debe contribuir al cumplimiento del proceso en el marco de SIPG. ● Previo a la liquidación final, el contratista debe entregar el inventario de los bienes muebles y/o dotación al servicio del programa en el mismo estado que se les fue entregado por parte de la Supervisión, salvo el desgaste propio por el uso. ● Velar por la seguridad de los bienes muebles al servicio del programa e informar al municipio en caso de pérdida o daños de los mismos. ● Garantizar el uso de elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. ● Garantizar que el personal operativo y profesional cuente con la indumentaria necesaria y adecuada para la prestación de los servicios dentro de las instalaciones. ● Presentar al final del plazo contractual una matriz de los datos (física y editable) de todos los beneficiarios del programa, según lo descrito en las actividades. ● Para los servicios públicos por reembolso, el contratista debe entregar los soportes de pago de los meses a que corresponda la prestación del servicio (recibos de agua, energía, gas, y demás), los recursos que no sean ejecutados por este concepto serán devueltos al municipio. ● Los recursos provistos del ítem de imprevistos deben estar debidamente soportados. ● De conformidad con lo establecido en el artículo 2.20.1.1.3. del decreto 248 de 2021 Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales, el contratista deberá adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** ● Suministrar la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance. ● Realizar la entrega de los formatos adoptados por SIPG para la prestación de los servicios integrales. ● Efectuar los pagos a favor del contratista en los tiempos y montos pactados, siempre que se cumplan con las exigencias técnicas y legales descritas en la minuta contractual. ● Efectuar los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato. ● Efectuar las actuaciones administrativas y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el desembolso y pago del contrato. ● Suministrar la base de datos de la población beneficiaria del programa. ● Realizar la entrega de la certificación del listado Censal o copia del Sisbén de los beneficiarios del Centro de Protección para dar inicio al programa. ● Suministrar los formatos establecidos para el desarrollo de actividades, establecidos por SIPG. ● De conformidad con lo establecido en el artículo 2.20.1.1.3. del decreto 248 de 2021 Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales, la interventoría y/o la

supervisión según sea el caso deberá vigilar que el contratista adquiera localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR**. - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de **NOVECIENTOS ONCE MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ($911.031.915,00) M/CTE,** de acuerdo a la oferta económica presentada por el oferente y evaluación técnica realizada por el Profesional Contratado miembro del Comité Evaluador del Componente Técnico, (documentos que hacen parte integral de la presente minuta). **CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO**: El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entregará al contratista: **a-)** Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del valor de contrato, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la interventoría y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable. **b-)** El valor del presente Contrato se pagará de la siguiente forma: El Ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato, mediante actas parciales de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la interventoría, previa amortización de los dineros entregados a título de anticipo y el veinte por ciento (20%) restante mediante acta de liquidación, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto contractual y su aceptación a satisfacción por parte de la interventoría en la correspondiente acta de liquidación. **MANEJO DE ANTICIPO**: Para la entrega del Anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos dineros se destinen exclusivamente a la ejecución de las actividades contratadas, en los términos del artículo 91 de la ley 1474 de 2011, conforme el plan de inversión presentado al Municipio y aprobado por el interventor y/o Supervisor, para lo cual, deberá adjuntar certificación de la constitución de la fiducia o de un patrimonio autónomo irrevocable. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de ésta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil. En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo. Los recursos entregados por el Municipio en calidad de anticipo, solo podrá ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual, debe ser aprobado por el interventor una vez suscriba del acta de inicio, lo cual, se reflejará en el acta respectiva. El Interventor del contrato deberá requerir al contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo en consonancia con los lineamientos previstos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y la circular No 075 de 2020. La Interventoría y/o Supervisión deberá informar por escrito y con soportes a la Oficina Asesora Jurídica, en los eventos, en los que la inversión del mismo no ha sido para le ejecución de los servicios contratados o su manejo ha sido incorrecto para lo cual, deberá rendir un informe que demuestre la inversión incorrecta o mal manejo del anticipo con los soportes de lo señalado en el informe en mención y de los requerimientos efectuados al contratista al respecto. El interventor y/o supervisor deberá exigir al contratista que los rendimientos financieros generados por el anticipo, se devuelvan al Municipio, en consecuencia el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco donde conste el monto de los respectivos rendimientos y se procederá a realizar el giro al Municipio en las condiciones y la cuenta que la Tesorería del ente territorial determine, actuación que deberá surtirse previamente a la suscripción del acta de liquidación., dejando constancia en la misma de la fecha de la devolución de los rendimientos financieros y número de consignación mediante la cual se cumplió la obligación. **CLÁUSULA SEPTIMA - RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO:** El Plazo del presente contrato es de **CUATRO (4) MESES,** que empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución descritos en el presente contrato y tendrá una vigencia de seis (6) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo contractual. **CLÁUSULA NOVENA - IMPUTACION PRESUPUESTAL.** - El valor del presente contrato se realizó el proceso contractual de

acuerdo a la vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de *diciembre del 2024, con cargo del siguiente CDP*

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO	VALOR DEL CDP
202401223	2024-10-16	2.2.41.4104.1500.2024850100021 – MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, GARANTIZANDO SU INCLUSIÓN EL ACCESO A DERECHOS Y SERVICIOS INTEGRALES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE. – 1.3.3.3.20.01 R.B. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR.	$302.971.307,00

y por aprobación de vigencias futuras conforme lo siguiente:

REQUIERE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA			SOPORTE DE AUTORIZACIÓN
	VIGENCIA	FUENTE	VALOR	Acuerdo municipal No. 026 del 30 de agosto de 2024 "Por el cual se autoriza al alcalde municipal para asumir compromisos con cargo al presupuesto de vigencias futuras y a suscribir contratos que comprometan vigencias futuras"
SI	2025	ESTAMPILLA DE ADULTO MAYOR	$608.060.608,00	

CLÁUSULA DECIMA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESION:** El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. **5.** El CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7**. El CONTRATISTA durante la ejecución del presente contrato realizara todas las actividades necesarias para ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma que para tal efecto presente al MUNICIPIO**. 8.** El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación de terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **9.** El CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No.1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – GARANTIAS: GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO -** De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía

de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
Suficiencia de la garantía de Cumplimiento del Contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. esta vigencia se debe mantener hasta la liquidación del contrato	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato.
Suficiencia de la garantía de Calidad del servicio	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Suficiencia de la garantía de Calidad de los bienes	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el término de duración de contrato y seis (6) meses más. Esta vigencia se debe mantener hasta la liquidación del contrato.	Por cuantía equivalente al 100% del valor total del anticipo
Suficiencia de la garantía de Responsabilidad extracontractual	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	No podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No. 891.855.200–9. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. En todo caso es obligación del CONTRATISTA mantener vigente los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato. Una vez se haya firmado el acta de iniciación del contrato, el CONTRATISTA deberá correr la vigencia de la garantía única, en todos sus amparos, con relación a la fecha de iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor asegurado se vea afectado por razón de siniestros, multas o sanciones. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del MUNICIPIO. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: Las pólizas deberán ser aprobadas por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso del presente Contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos, **PARÁGRAFO QUINTO**: El Supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del MUNICIPIO en los términos señalados en la presente cláusula, se expide en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de lo cual, deberá verificar y requerir al contratista para que este expida las modificaciones respectivas antes del vencimiento del plazo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multar con descuentos diarios del 1% del valor del contrato, hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato. **PARAGRAFO:** Autorización para retener y descontar: EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la Ley. El valor de las multas

podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de las dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato, el MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad, conforme el procedimiento establecido por la Ley para el efecto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la ley 80 de1.993 y/o las contempladas en el artículo 45 de la ley 241 de 1995. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnizaciones para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor entre otras a las sanciones previstas en la ley **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993**. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – INTERVENTORIA O SUPERVISION:** Las actividades de seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del objeto o contrato relacionados con la ejecución de las actividades que se derive del presente estudio de conveniencia y oportunidad, serán realizadas por la interventoría; de manera tal que las actividades de vigilancia y control se podrán surtir mediante el proceso de selección por concurso de méritos de una persona natural, jurídica o podrá ser proponente plural, contratada para tal fin por la Entidad, atendiendo a la complejidad y extensión de las actividades, así como a la idoneidad del recurso humano que se requiere para el seguimiento técnico a desarrollar lo cual justifican, en razón a requerirse la vinculación de personal calificado externo quien a través de un grupo multidisciplinario ejecute la debida vigilancia del contrato, aunado al hecho de tratarse del resultado de un proceso licitatorio planeado en un proyecto de inversión, acorde a los lineamientos establecidos en la Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024 de la Alcaldía Municipal. (Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión), la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011." **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar prevista en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 en concordancia con los dispuesto en el artículo 18 de la ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que si llegare a sobrevenir alguna causal actuara con forme a lo prevé en el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de responsables fiscales ni estar incurso en la prohibición establecida en el inciso parágrafo tercero, artículo 4º de la Ley 716 de 2001. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACION DEL CONTRATO**. - Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, se procederá a su liquidación de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 o normas que lo modifiquen. El MUNICIPIO suscribirá el Acta en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por el CONTRATISTA y las actividades ejecutadas por él. Con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta de liquidación llevará la firma del supervisor, quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CLAUSULA COMPROMISORIA**. - Diferencias entre las Partes. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales, con ocasión de la celebración, cumplimiento y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento dé cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Nombre: **MUNICIPIO DE AGUAZUL**	Nombre: **CONSORCIO ADULTO MAYOR AGUAZUL 2025**
Dirección: CALLE 11 No. 11-35	Dirección: CARRERA 23 NO 20 - 65, YOPAL - CASANARE
Teléfono: 638 40 00	Teléfono: 311 820 5999
Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co	Correo electrónico: funseres@gmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - VEEDURIA DEL MUNICIPIO: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO**: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA, a su vez, reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos aquí previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita el CONTRATISTA quién pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO**: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el correspondiente registró presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - EJECUCION**: El presente contrato requiere para su ejecución: a) Perfeccionamiento, b) Registro Presupuestal, c) Presentación de póliza por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte del MUNICIPIO, d) Pago de estampillas Procultura, e) Pago de estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor f) Tasa pro-deporte y e) Acta de Inicio cumplimiento de los literales anteriores. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOMICILIO**: Todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Aguazul. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - SUSCRIPCIÓN:** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DE SECOP II.